



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 124-2021-MDL-GAF

Lince, 13 de octubre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Memorando N° 00618-2021-MDL/GAF/SRH de fecha 13/09/2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 01598-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 29/09/2021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorando N° 01345-2021-MDL/GPP de fecha 30/09/2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00025-2021-MDL/GAF/SLCP-SIS de fecha 12/10/2021, del Analista II en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 01646-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 13/10/2021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de Julio de 2021, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 087-2021-MDL-GAF se modificó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2021 de la Municipalidad Distrital de Lince, incluyéndose el “Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince” con referencia N° 41;

Que, el Informe N° 00025-2021-MDL/GAF/SLCP-SIS de fecha 12/10/2021, emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-MDL/CS - Segunda Convocatoria**, para el “Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince”;

- Mediante Resolución N° 088-2021-MDL-GAF de fecha 21/07/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MDL/CS-Primera Convocatoria para el “Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince” con el valor estimado de S/ 69,114.00 (Sesenta y nueve mil ciento catorce con 00/100 soles) y procede con la designación del Comité de Selección;
- Que, con fecha 22/07/2021 se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MDL/CS-Primera Convocatoria por el “Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince”;
- Que, con fecha 06/08/2021 se declara Desierto el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MDL/CS-Primera Convocatoria por el “Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince”;
- Que, mediante Informe N° 00003-2021-MDL/AS-009 de fecha 16/08/2021, el Comité de Selección solicita a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial: “Realice las acciones pertinentes a fin de identificar las razones y/o motivos por el cual las empresas que participaron en la Indagación de Mercado y aquellas que se inscribieron al procedimiento de selección a través del SEACE, no presentaron sus ofertas electrónicas”;

- Que, mediante Informe N° 01362-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 20/08/2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite al Comité de Selección las razones y/o motivos por el cual las empresas que participaron en la Indagación de Mercado y aquellas que se inscribieron al procedimiento de selección a través del SEACE, no presentaron sus ofertas electrónicas; las cuales fueron hallados a través de una invitación mediante correo electrónico corporativo;
- Que, mediante Informe N° 00004-2021-MDL/AS-009 de fecha 23/08/2021, el Comité de Selección remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el “Informe de sustento de la Declaratoria de Desierto”; y el cual es derivado por este último a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Proveído N° 03181-2021-MDL/GAF de fecha 23/08/2021 para las acciones correspondientes;
- Que, mediante Memorando N° 00347-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 24/08/2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa a la Subgerencia de Recursos Humanos la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MDL/CS-Primera Convocatoria por el “Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince”, y solicita que realice las acciones respectivas de persistir la necesidad teniendo en cuenta el “Informe de sustento de la Declaratoria de Desierto” o caso contrario indicarlo expresamente;
- Por lo tanto, mediante Memorando N° 00618-2021-MDL/GAF/SRH de fecha 13/09/2021, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MDL/CS por el “Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince”, adjuntando los Términos de Referencia ajustados;
- Que, mediante Informe N° 01598-2021-MDL/GAF-SLCP de fecha 29/09/2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal, para proceder con la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MDL/CS por el “Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince”; ascendente a la suma de S/ 4,357.52 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 52/100 soles) obteniendo con ello un nuevo valor estimado que asciende a la suma de S/ 73,471.52 (Setenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 52/100 soles) incluido I.G.V, de conformidad con el Estudio de Mercado realizado;
- Que, mediante Memorando N° 01345-2021-MDL/GPP de fecha 30/09/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 4,357.52 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 52/100 soles) obteniendo un monto total de S/ 73,471.52 (Setenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 52/100 soles) incluido I.G.V, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 08 IM;
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada.
 - El valor estimado es de S/ 73,471.52 (Setenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 52/100 soles) incluido I.G.V
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada.
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
 - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-

2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

El numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) y d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación y designar al comité de selección, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-MDL/CS – Segunda Convocatoria** para el "Servicio de evaluación médica ocupacional para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lince", cuyo valor estimado es de S/ 73,471.52 (Setenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 52/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Sergio Brando Inca Suarez	1. Presidente: Diana Ysabel Pacheco Girón
2. Miembro: Olguita Jessel Alegre Cuba	2. Miembro: Ada Marilia Ludeña Lopez
3. Miembro: Guido Gonzalo Arroyo Rojas	3. Miembro: Cecilia del Pilar Vizcardo Castillo

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAFIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWKkjKkiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>

